



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 09.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/002/23.

PROMOVENTE: C. TOMAS MARGARITO
JUAN REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL
QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil , Querétaro, a primero de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----

Licda. María Alejandra Córdoba Juárez.
Secretaria técnica del Consejo Distrital 09.



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 09.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/002/23.

PROMOVENTE: C. TOMAS MARGARITO JUAN REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Amealco de Bonfil, Querétaro, a primero de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO. El escrito signado por el C. Tomas Margarito Juan, Representante propietario del partido local Querétaro Seguro ante debidamente acreditado ante este Consejo, registrado con el folio 0000078, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 09;¹ con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, artículo 83, 84, 85 y 86 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Desarrollo de la Sesión Especial de Compuestos; la Secretaria Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el documento de cuenta, con folio 0000078, el cual consta de una foja útil, así como ocho copias simples de las credenciales para votar; mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se acredita representación. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario Político Local Querétaro Seguro ante este Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes para la Sesión Especial de cómputos las siguientes personas:

<p>PROPIETARIOS ROBERTO CHAVEZ ORTIZ BENITO GONZALEZ NICOLAS MA. VICTORIA PATRICIO NARCISO RAUL SIVERIO AMADOR</p>	<p>SUPLENTE SIMON RAMIREZ HERNANDEZ LUIS ISAAC CORREA URIBE JONATHAN FERREGRINO JARDINES MARIBEL LICEA ZEPEDA</p>
---	--

¹ En adelante Consejo.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En este sentido, de conformidad con el artículo 83, 84, 85 y 86 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos se tiene por acreditado a **ROBERTO CHAVEZ ORTIZ, BENITO GONZALEZ NICOLAS, MA. VICTRIA PATRICIO NARCISO, RAUL SIVERIO AMADOR.** como representantes propietarios, así como **SIMON RAMIREZ HERNANDEZ, LUIS ISAAC CORREA URIBE, JONATHAN FEREGRINO JARDINES, MARIBEL LICEA ZEPEDA** como representantes suplentes del partido político Local Querétaro Seguro ante este Consejo Distrital 09. para la Sesión Especial de cómputos.

TERCERO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. María Alejandra Córdoba Juárez.
Secretaría técnica del Consejo Distrital 09.



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil**